MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2462

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 67/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO 14 DE JULIO S.A. - TECO S.R.L., PARA LA PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO Y EMPEDRADO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL. LOTE 3. ID 351.956.

Asunción, 17 de diciembre de 2020

VISTO: La Nota UOC Nº 5561/2020 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 67/2019, con el **CONSORCIO 14 DE JULIO S.A. - TECO S.R.L.** para la Pavimentación tipo asfáltico y empedrado de tramos de caminos vecinales en el Departamento Central.

CONSIDERANDO: Que conforme a la nota presentada por la firma, con expediente MEU Nº 38.032 de fecha 15 de septiembre de 2020, eleva a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales el Convenio Modificatorio Nº 2 de la obra del Llamado MOPC Nº 79/2018, Pavimentación tipo asfáltico y empedrado de tramos de caminos vecinales en el Departamento Central, correspondiente al Lote 3.

Que dicho Convenio ha sido elaborado a fin de ajustar las cantidades de los ítems considerados en el Contrato, como así también la de incluir ítems nuevos necesarios para la terminación de la obra, su nivel de servicio y su funcionamiento como parte del sistema vial de caminos vecinales pavimentados.

Que la Supervisión ha examinado y verificado la Documentación Técnica del Convenio, manifestando que los trabajos incluidos durante la ejecución, se adecuan a las necesidades reales de la Obra por cual recomienda la emisión del Convenio Modificatorio Nº 2, conforme a lo establecido en las Cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato y el Artículo 62 "Convenios Modificatorio en Obras Públicas" de la Ley 2051/03. "De Contrataciones Públicas", en lo que respecta a la introducción de modificaciones y/o variaciones de Obra.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dado su parecer favorable para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2, según Dictamen DAJ Nº 2236/2020.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

COPIA

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 67/2019, suscrito con el **CONSORCIO 14 DE JULIO S.A. - TECO S.R.L.**, para las obras mencionadas en el exordio de esta Resolución.

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

88(ochenta y ocho)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2462

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 67/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO 14 DE JULIO S.A. - TECO S.R.L., PARA LA PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO Y EMPEDRADO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL. LOTE 3. ID 351.956.

Artículo 2°.- La variación del monto del Convenio Modificatorio Nº 2 respecto al contractual asciende a Gs. 204 (guaraníes doscientos cuatro) IVA incluido, equivalente al 0,000 % del monto contractual, que sumado a la ampliación del Convenio Modificatorio N°. 1 de Gs. 7.566.572.861 (guaraníes siete mil quinientos sesenta y seis millones quinientos setenta y dos mil ochocientos sesenta y un) equivalente al 19,996%, se alcanza un porcentaje de ampliación total del 19,996%; con este aumento, el monto contractual modificado por el Convenio N°. 1 y N°. 2 asciende a Gs. 45.407.154.922 (son guaraníes: cuarenta y cinco mil cuatrocientos siete millones ciento cincuenta y cuatro mil novecientos veintidós) IVA incluido.

Artículo 3°.- El presente Convenio no modifica el plazo de ejecución de la obra aprobado en el Convenio Modificatorio Nº 1, equivalente a una ampliación de 4,8 meses, a partir del 22/04/2019, siendo la fecha de terminación el 11 de septiembre de 2021.

Artículo 4°.- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría Géneral - MOPC

M.O.P.C.

07 (cochenta y siete)